



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0175 DEL AÑO 2017

(08 MAR. 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJOS Y ENTREGA DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ”, EN EL AÑO 2017

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo primero del Acuerdo 369 de 2009, modificado por el artículo primero del Acuerdo 530 de 2013, creó la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ, como incentivo, reconocimiento y exaltación a las personas naturales y/o jurídicas comprometidas en Bogotá y en los departamentos del área de influencia de la Coordinación regional No. 1 de la Red de Donación de Trasplantes de órganos y tejidos humanos, la cual será otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Salud.

Que según lo señalado en el artículo tercero del Acuerdo 369 de 2009, corresponde a la Mesa Directiva del concejo de Bogotá D.C., y a la Secretaría Distrital de Salud garantizar la participación, estudio, selección otorgamiento e imposición de la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo tercero del acuerdo 369 de 2009, modificado por el artículo segundo del acuerdo 530 de 2013 corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., y a la Secretaria de Salud convocar conjunta y públicamente a las personas naturales y jurídicas que estimulen la donación de órganos y tejidos humanos en el Distrito Capital Bogotá en los departamentos del área de influencia de la Coordinación Regional No. 1 de la Red de Trasplantes, para que se postulen como merecedores de la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ.

Que para dar cumplimiento al párrafo del artículo segundo del Acuerdo 369 de 2009, la Secretaría Distrital de Salud definirá los mecanismos técnicos para la convocatoria y selección de los concursantes a la Orden Responsabilidad Social Dona Bogotá 2017, en materia de donación de órganos y tejidos.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral tercero del artículo 3 del acuerdo 369 de 2009, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., entregar anualmente la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, en ceremonia especial el 25 de abril de 2017, fecha en la cual se celebra el día de la donación de órganos y tejidos en Bogotá, según lo establecido en el Acuerdo 140 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN COMISIÓN DE ACREDITACIÓN. De conformidad a lo establecido en el Artículo tercero del Acuerdo 369 de 2009, numeral 3 “Efectuada la convocatoria, la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud, estudiarán, evaluarán y seleccionarán al merecedor de la Orden”. Para tal efecto el Presidente de la Corporación designa a los concejales Diego Fernando Devia Torres, Roberto Hinestrosa Rey y Edward Aníbal Arias Rubio e invita al Secretario Distrital de Salud o su delegado y al Coordinador de la Regional No. 1 de la Red de Donación, para realizar el estudio y evaluación de los trabajos postulados y seleccionar a las personas naturales y/o jurídicas



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0175 DEL AÑO 2017

(08 MAR. 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJOS Y ENTREGA DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ”, EN EL AÑO 2017

que merezcan ser reconocidas por la labor prestada en el tema de donación y trasplante de órganos y tejidos humanos en la ciudad de Bogotá, D.C.

La Secretaría Distrital de Salud coordinará las reuniones a que haya lugar, con la Comisión de Acreditación para el estudio, evaluación y selección de los trabajos a los que se les otorgará la orden “Responsabilidad Social “DONA BOGOTÁ”, en las distintas categorías.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El procedimiento para otorgar la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ, será el siguiente:

1. CONVOCATORIA: La Secretaría Distrital de Salud convocó mediante resolución, establecidos en la Resolución 267 del 26 de febrero de 2017, “*Por la cual se definen y adoptan los mecanismos técnicos para la convocatoria de los concursantes a la Orden “Responsabilidad Social Dona Bogotá, 2017, en materia de donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplantes”*”, a las personas naturales y/o jurídicas y de los departamentos del área de influencia de la Coordinación Regional No. 1 de la Red de Donación y trasplantes comprometidos con la donación de órganos y tejidos humano, a través de medios masivos de comunicación, afiches, invitaciones y otros mecanismos publicitarios para que se postulen como merecedores de la Orden “Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ”, convocatoria que permanecerá en la página Web de la Corporación y de la Secretaría de Salud hasta la fecha de entrega de la Orden.

2. INSCRIPCIÓN DE POSTULACIONES. Durante el período comprendido entre el 21 y el 28 de marzo, las personas naturales y jurídicas interesadas podrán inscribirse en la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., ubicada en la Calle 36 No. 28 A 41 y deberán radicar los soportes y evidencias que demuestren la realización de actividades de promoción y donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante, con cinco (5) copias en medio magnético.

3. REQUISITOS TÉCNICOS. Los participantes deberán cumplir los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud, para la convocatoria y selección de los concursantes a la orden Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ, establecidos en la Resolución 267 del 26 de febrero de 2017.

4. ENTREGA DE TRABAJOS A LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN. La Secretaría General de la Corporación, remitirá a más tardar el 29 de marzo los trabajos postulados a la Comisión de Acreditación, para el estudio, evaluación y selección de los trabajos presentados, anexando la matriz de criterios de evaluación, diseñada por la Secretaría Distrital de Salud para tal efecto, en cada una de las siguientes categorías: Promoción a la donación con fines de trasplante; Promoción a la donación con fines de trasplante; Instituciones generadoras de órganos y tejidos con fines de trasplante. Subredes integradas de servicios de



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



TH-PR006-FO12 V.0



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0175 DEL AÑO 2017

(08 MAR. 2017)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJOS Y ENTREGA DE LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO RESPONSABILIDAD SOCIAL DONA BOGOTÁ”, EN EL AÑO 2017

La Secretaría Distrital de Salud y el Concejo de Bogotá D.C., se reunirán con la Comisión de Acreditación a más tardar el 5 de abril del año en curso, con el propósito de consolidar la evaluación de cada uno de los jurados y obtener el nombre de las personas naturales y jurídicas ganadoras de la Orden.

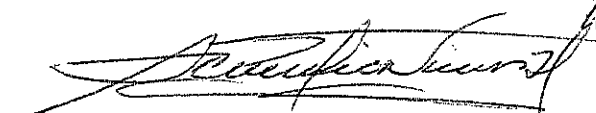
5. INFORME DE COMISIÓN DE ACREDITACIÓN. La Comisión de Acreditación radicará de manera confidencial el informe del estudio, evaluación y selección de ganadores en la Secretaría General de la Corporación el día 5 de abril de 2017.

6. OTORGAMIENTO. La entrega de la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ, se entregaran por parte de la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, Distrito Capital y Directivos de la Secretaría Distrital de Salud, en ceremonia especial en el Auditorio de la Secretaría Distrital de Salud, ubicado en la carrera 32 No. 12-81

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las anteriores.

Comuníquese y Cúmplase. 08 MAR. 2017


HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
Presidente


CELIO NIEVES HERRERA
Primer Vicepresidente


ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:
Ana María Bernal Cruz
Profesional Universitario
Secretaría General


Revisó:
Armando Gómez Rayo
Secretario General de Organismo de Control

Katty Alexandra Nova Cardoso
Directora Técnico- Dirección Jurídica



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



TH-PR006-FO12 V.0